

STS de 22 de mayo de 2006, recurso 3349/2000

Arbitrariedad en la titulación específica exigida (acceso al texto de la sentencia)

El TS resuelve sobre la posibilidad de valorar en la fase de concurso de un proceso de selección para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, de una manera superior el título de doctor o licenciado en Veterinaria, frente a los títulos de doctor o licenciado en Medicina y Cirugía o Farmacia. La sentencia de instancia de la AN anula este extremo de la convocatoria por no haber ofrecido la Administración convocante una justificación objetiva y razonable de la diferente valoración de los títulos.

El TS afirma que, si bien los art. 14 y 23.1 CE no amparan la exigencia de tratar necesariamente de manera desigual las situaciones desiguales, esto no quiere decir que, si la Administración adopta un trato diferenciado, éste no pueda ser considerado conforme a derecho de constatarse que la diferenciación está objetivamente justificada. En este caso en concreto, pero, la diferenciación no está objetivamente justificada:

- No se justifica que en los puestos de trabajo a desarrollar se vayan a realizar de una manera preferente labores relacionadas con la ciencia veterinaria.
- El temario de la fase de oposición no tiene una vinculación específica con las materias propias de la ciencia veterinaria, o no están vinculadas de tal manera que excluyan otras ciencias.
- El hecho de que el Tribunal Calificador esté integrado por 3 vocales facultativos de veterinaria no acredita nada si se tiene en cuenta que el Presidente del Tribunal y el Secretario son titulados en medicina.